



# Asamblea General

Distr. general  
21 de julio de 2016  
Español  
Original: inglés

---

**Septuagésimo primer período de sesiones**  
Tema 116 h) de la lista preliminar\*  
**Nombramientos para llenar vacantes en órganos**  
**subsidiarios y otros nombramientos**

## **Nombramiento de miembros de la Dependencia Común de Inspección**

### **Nota del Secretario General**

1. Los artículos 2, 3 y 4 del estatuto de la Dependencia Común de Inspección, que figuran en el anexo de la resolución [31/192](#) de la Asamblea General, dicen lo siguiente:

#### *Artículo 2*

1. La Dependencia estará formada por no más de once Inspectores, escogidos entre los miembros de órganos nacionales de supervisión o inspección, o entre personas de competencia análoga, sobre la base de su experiencia especial en asuntos administrativos y financieros nacionales o internacionales, incluso cuestiones de gestión. Los Inspectores desempeñarán sus funciones a título personal.
2. No podrá haber dos Inspectores de la misma nacionalidad.

#### *Artículo 3*

1. A partir del trigésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General, en 1977, el Presidente de la Asamblea General consultará a los Estados Miembros a fin de preparar, teniendo debidamente en cuenta el principio de la distribución geográfica equitativa y de una rotación razonable, una lista de países a los que se pedirá que propongan candidatos que satisfagan los requisitos mencionados en el párrafo 1 del artículo 2.
2. El Presidente de la Asamblea General, mediante la celebración de consultas apropiadas, incluso con el Presidente del Consejo Económico y Social y el Presidente del Comité Administrativo de Coordinación [actualmente la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación], examinará las calificaciones profesionales de

---

\* [A/71/150](#).



los candidatos que se hayan propuesto. Tras celebrar nuevas consultas, de ser necesario, con los Estados interesados, el Presidente de la Asamblea presentará la lista de candidatos a la Asamblea General para su nombramiento.

(...)

#### *Artículo 4*

1. Los nombramientos de los Inspectores tendrán una duración de cinco años y podrán renovarse para un nuevo mandato ...
2. En su resolución [61/238](#), la Asamblea General decidió que, a partir del 1 de enero de 2008, al preparar la lista de países a los que se pedirá que propongan candidatos, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 3 del Estatuto de la Dependencia, el Presidente de la Asamblea General invitará a los Estados Miembros a que presenten simultáneamente los nombres de los países y sus candidatos respectivos, en el entendimiento de que los candidatos presentados son los candidatos que el Estado Miembro respectivo prevé proponer, en la medida de lo posible, para su nombramiento por la Asamblea General, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 3 del Estatuto.
3. Además, en su resolución [59/267](#), la Asamblea General destacó la importancia de asegurar que los candidatos tuvieran experiencia en por lo menos una de las esferas siguientes: supervisión, auditoría, inspección, investigaciones, evaluación, finanzas, evaluación de proyectos, evaluación de programas, gestión de recursos humanos, gestión, administración pública, vigilancia o ejecución de programas, y conocimientos del sistema de las Naciones Unidas y de su función en las relaciones internacionales.
4. Tras celebrar las consultas que se describen en el artículo 3, párrafo 2 del estatuto, incluidas consultas con el Presidente del Consejo Económico y Social y el Secretario General en su calidad de Presidente de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación, el Presidente de la Asamblea General presentará los nombres de los candidatos a la Asamblea para que los designe.
5. Actualmente la Dependencia Común de Inspección está integrada por los 11 miembros siguientes:

Sr. Gopinathan Achamkulangare (India)\* – Presidente  
 Sr. Gennady Tarasov (Federación de Rusia)\* – Vicepresidente  
 Sr. George Bartsiotas (Estados Unidos de América)\*  
 Sr. Jean Wesley Cazeau (Haití)\*  
 Sra. Sukai Elie Prom-Jackson (Gambia)\*  
 Sr. Rajab Sukayri (Jordania)\*\*  
 Sra. Aicha Afifi (Marruecos)\*\*\*  
 Sr. Petru Dumitriu (Rumania)\*\*\*  
 Sr. Jeremiah Kramer (Canadá)\*\*\*  
 Sra. Gönke Roscher (Alemania)\*\*\*  
 Sr. Jorge Flores Callejas (Honduras)\*\*\*\*

\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2017.

\*\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2019.

\*\*\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2020.

\*\*\*\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2021.

6. En su septuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General deberá llenar las vacantes que se producirá al terminar el mandato de los siguientes inspectores, el 31 de diciembre de 2017:

- Sr. Gopinathan Achamkulangare (India)
- Sr. Gennady Tarasov (Federación de Rusia)
- Sr. George Bartsiotas (Estados Unidos de América)
- Sr. Jean Wesley Cazeau (Haití)
- Sra. Sukai Elie Prom-Jackson (Gambia)

7. Las personas a las que se nombre desempeñarán sus funciones por un período de cinco años, a partir del 1 de enero de 2018.

---